

República de Colombia
Rama Judicial



Juzgado Penal del Circuito Especializado de
Extinción de Dominio de Barranquilla
080013120001

Carrera 44 No. 38 – 11, Edificio Banco Popular, Piso 15, Oficina 15E
Barranquilla – Atlántico;
email--jpctoespextdba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado	:	080013120001201700052-00 Radicado Fiscalía (11492 E.D.)
Accionante	:	Fiscalía 32 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio - Pereira.
Afectado	:	LUIS TORRENEGRA TEJERA.
Decisión	:	Avocar Conocimiento
Fecha	:	Veintidós (22) de Noviembre del 2017.

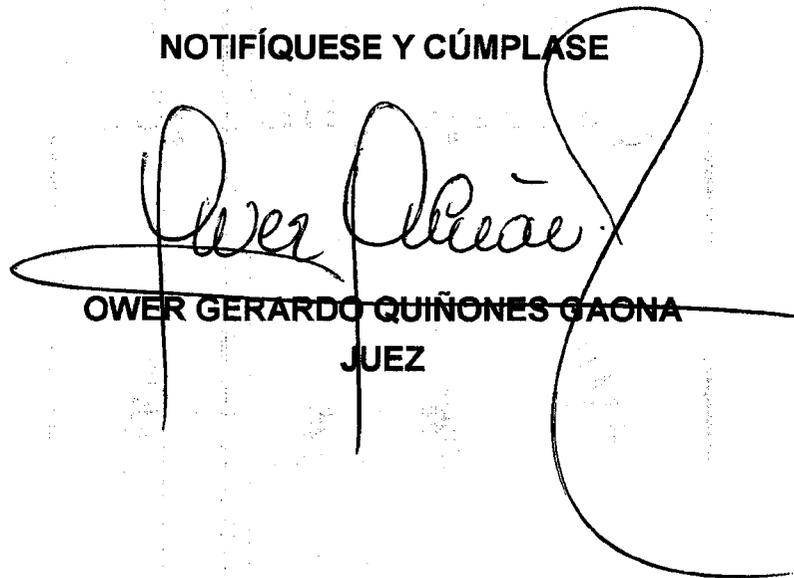
Llegan las diligencias radicadas bajo el No. **11492 E.D** de la Fiscalía 32 Delegada – Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Extinción del Derecho de Dominio- Pereira (Risaralda), por competencia, el día 14 de Noviembre del año que avanza, para iniciar con la fase de Juzgamiento de la Acción de Extinción del Derecho de Dominio, siendo afectado el bien inmueble del señor LUIS TORRENEGRA TEJERA. Se dispone **AVOCAR EL CONOCIMIENTO** de la actuación (Art. 137 C.E.D.).

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	045-7905	
CIRCULO REGISTRAL	SABANALARGA	
UBICACIÓN	LOTE "LA AZUCENA" HOY "LA VICTORIA"	
TIPO	RURAL	
MEDIDAS Y LINDEROS	CONTENIDAS EN LA ESCRITURA 145 DEL 05-11-81 DE LA NOTARIA DE JUAN DE ACOSTA	
MUNICIPIO	JUAN DE ACOSTA	
DEPARTAMENTO	ATLANTICO	
PROPIETARIO	LUIS TORRENEGRA TEJERA	

Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – mediante acuerdo **PSAA16-10517** del 17 de Mayo del 2016, que establece los Distritos Especializados de Extinción de Dominio, entre ellos el de Barranquilla, al que le correspondió la competencia territorial sobre los distritos de “Barranquilla, Archipiélago de San Andrés y Santa Catalina, Cartagena, Riohacha, Santa Marta y Sincelejo”. En concordancia a lo normado con la Ley 1708 del 2014. Por secretaría se dispone la notificación del auto conforme a lo previsto en el artículo 137 y subsiguientes del CED, notificando a los sujetos procesales e intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ